



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 16 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 19-2025, de fecha 16 de mayo de 2025, Invitación de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegria señala que: *8.1. La Comisión Organizadora, autoriza los viajes por comisión de servicios al exterior de país al Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, del personal docente y no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, formalizándola mediante acto resolutivo;*

Que, con Invitación de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente de la Honorable Academia Mundial de Educación, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa, a llevarse a cabo el día 22,23,24 y 25 de octubre de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en las instalaciones de la “Universidad Autónoma Santo Domingo UASD”;

Que, con Proveído N° 1256 de fecha 13 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Invitación de fecha 13 de mayo de 2025, por la cual se le invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 19-2025, de fecha 16 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en Comisión de Servicios a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, con la finalidad de participar en la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2025-CO-UNCA

XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa, a llevarse a cabo el día 22,23,24 y 25 de octubre de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, con la finalidad de participar en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa, a llevarse a cabo el día 22,23,24 y 25 de octubre de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración, realizar las acciones correspondiente para el abono de \$ 1200 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES) correspondiente a la membresía por participación en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 359-2024-CO-UNCA, de fecha 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

